FECHA		09 ABR 2024	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO ___	NÚMERO:		IP-001-2024	
CONVENIO ___	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		09 ABR 2024	
OBJETO: REPARCHEO, SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.				
DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL PROCESO CONTRACTUAL:		SUBGERENCIA TÉCNICA		
CONTRATISTA/ ASOCIADO:		WILMAR JOSÉ MONCADA ARCILA NIT: 71.672.180.9		
VALOR [$]:		OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($838.371.650). AU INCLUIDO.		
PLAZO:		DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-02-008-2024.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR		LÍDER DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA		

FUNCIONES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, y financiero en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría de la EDESO.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de

estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP y demás plataformas que corresponda su rendición, teniendo en cuenta los plazos establecidos. (3 días para publicación y demás que apliquen)
6. Velar y verificar que toda la documentación generada en la ejecución del presente contrato sea rendida en Sia Observa (http://siaobserva.auditoria.gov.co/)teniendo en cuenta los plazos establecidos por el órgano de control.
7. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
8. Informar por escrito a la Secretaría General, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. El seguimiento de este contrato lo ejercerá el LÍDER DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la EDESO, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a EDESO, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.

Nota: Se deja constancia que el presente contrato cuenta con interventoría externa quien ejercerá el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico al cumplimiento del objeto del presente contrato, razón por la cual el supervisor designado verificara el cumplimiento de las actividades asociadas al presente contrato a través de la supervisión que se ejerce al interventor y ejercerá todas las demás funciones que no estén expresamente atribuidos al interventor.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
ASIGNA

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Ejecución, Supervisión E Interventoría
RECIBE